

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA Y EL SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS.

En relación con la tramitación del citado Proyecto de Decreto tramitado con número de expediente 261/2023, a través del presente informe se da respuesta a las observaciones emitidas por las Consejerías que se relacionan a continuación:

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa:

1.- *Con carácter general, se indica que deberá articularse la colaboración necesaria con la Agencia Digital de Andalucía a efectos de arbitrar los servicios electrónicos que permitan que la información pueda publicarse de forma automática en el catálogo de datos abiertos, asegurando la interoperabilidad e interconexión de herramientas. Asimismo indican que si la información se va a publicar en el portal de datos abiertos de la Junta de Andalucía, deberá hacerse referencia en el preámbulo del citado proyecto de Decreto.*

Esta consideración no se acepta, teniendo en cuenta que el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública 2023-2024 contempla como medida número 8 la apertura de conjuntos de datos para su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía dentro de la anualidad 2024, por lo tanto será tenida en cuenta cuando esté implementado dicho Portal. Idéntica consideración se realiza respecto a las observaciones sobre los artículos 9 y 18.

2.- En relación con las observaciones particulares al texto del proyecto de de Decreto.

- Artículo 3.

Apartado 1. Se acepta y se incorpora.

La referencia que se propone incluir a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se entiende que no es necesaria teniendo en cuenta el contenido de los párrafos del citado artículo.



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA - SECRETARIO/A GRAL		30/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAL3388JAUGZF4G3QFT5F3SVJMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Apartados 2 y 3. No se acepta. Para actuar como entidad de voluntariado no es obligatoria la inscripción en el registro, por tanto, esta tiene carácter voluntario. Distinto es que se incluya como requisito en las bases reguladoras de ciertas subvenciones en materia de voluntariado, al venir establecido en el artículo 22.5 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado se dispone que: *"Las entidades de voluntariado que, cumpliendo los requisitos recogidos en la Ley, pretendan colaborar con la Administración autonómica o local y recibir subvenciones o cualquiera otra forma de financiación pública deberán inscribirse previamente en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, que se regula en el artículo 18"*.

- Artículo 7 apartado j).

No se acepta. Este Centro Directivo no entiende procedente la observación propuesta, ya que el ámbito de actuación "Voluntariado de protección civil" es uno de los ámbitos previstos en el artículo 7 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, no entendiéndose que sea incompatible ni produzca confusión con la creación del nuevo Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Consideran necesario que el Proyecto de Decreto incluya una disposición adicional en los términos que indican: Se acepta y se incorpora.

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos:

A).- Observaciones a la parte expositiva del Proyecto de Decreto: Se aceptan y se incorporan.

B).- Observaciones a la parte dispositiva del Proyecto de Decreto:

Artículo 8. Datos inscribibles. Se aceptan. En relación con los anexos, se indica que los mismos se encuentran ya normalizados y recogen los aspectos indicados.

Artículo 10. Solicitudes. Se acepta y se incorpora.

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Artículo 3.2 del Proyecto de Decreto, proponen una redacción alternativa que se acepta y se incorpora.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA - SECRETARIO/A GRAL		30/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAL3388JAUGZF4G3QFT5F3SVJMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	